

Copia de la Real cedula de la Reyna
Principada de Segovia de la villa de
58

He comunicado la carta última que en respuesta
de otra mia me ymbió Vm con el arancel y tasa de los
precios con algunas Vecinos que tienen entera y parti-
cular noticia de los que estos años atras acordado eres
esta Villa y su jurisdicción yallo que de ningun mo-
do se pueden regular a los que Vm señala por su aran-
cel y porque por hauer se echo para esta Villa estan
omitidos muchos generos de mercaderias y bastimen-
tos que comun mente corren en esta Villa así de su
propia cosecha como de la provisión que de fuera
parte se hace y pues esta Vm tan enbaracado que
no puede venir a esta Villa ha hacer la tasa y aran-
cel con comunicacion y conferencia de las personas que
tienen noticia de esta cosa por escusar a Vm de aque-
ste trabajo y atendiendo a lo que por su carta me es
criue Vm he acordado por mas conveniente y expe-
dición mas acertada para la execucion de lo que su ma-
gestad por sus reales prematicas manda se hiciera este
arancel y tasa que con esta embió a Vm que confor-
me al acuerdo que despues de mucha conferencia se
tomado juzgo el mas conveniente y puer de la dilacion
en la execucion de las prematicas resultan los
y no convenientes que por ella se expresan y para que
se ocurra a ello y se cumpla con las ordenes de su mag^d
con la prontitud que siempre ha mostrado esta Vi-
lla suplico a Vm se sirva de confirmar el arancel
y tasa que con particular cuidado he de raído el cierto

que es el que el señor Licenciado Amatriano lleva en
crehencia con esta yentodo lodemas que se o fricere
de ocurrencia para conseguir a que este yntento
me remito al dicho Licenciado guardi dior a Vm
con los aumentos que merece y esta Villa de
de Vergara a 9 de noviembre 1677

Meyeron
J. Venegas

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]